

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el BANCO AGRARIO devolvió el oficio que declaró la medida cautelar arguyendo que:

* Aclaración: Informamos que con el N° de proceso indicado, existe una medida de embargo vigente, aplicada de acuerdo al oficio 484 por valor límite de \$25.900.000 e informado por el Banco Agrario mediante con comunicación 2022-12896 del 19/07/2022. De acuerdo con lo anterior, solicitamos nos sea indicado, si lo que ese despacho requiere es modificación del valor límite de la medida cautelar existente, o el ingreso de una nueva medida cautelar a el sistema de embargos.

En la fecha, **15 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA MARÍA CALVO HENAO C.C. 24.528.294
DEMANDADOS: FREIZER ACOSTA CAMACHO C.C. 88.204.044
RADICADO: 1700140030102022-00341-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone librar oficio dirigido a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., aclarándole que, el OFICIO No. 0148 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024, dispuso el embargo de los productos financieros de FREIZER ACOSTA CAMACHO C.C. 88.204.044.

De igual modo, se le informa que el OFICIO No. 484 DEL 8 DE JULIO DE 2022, que dispuso el embargo de los productos financieros de SANDRA MARÍA CALVO HENAO C.C. 88.204.044, queda **CANCELADO**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 046 el 18 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec4fb0d66c0adad8a4819e0a8ca295784aabea23adfc46f9da20d35c3cb9128**

Documento generado en 15/03/2024 11:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>